



Buen día
Apreciable Solicitante
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información fue admitida en tiempo y forma y se ha resuelto en sentido **afirmativo parcialmente** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción II del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación, encontrará respuesta a la solicitud de información.

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
<p>"Solicito atentamente información detallada sobre los requisitos, regulaciones y permisos necesarios para abrir y operar una empresa de renta de bicicletas públicas en el Área Metropolitana de Guadalajara. En específico, agradecería se incluyan los siguientes puntos: Normatividad vigente: Legislación, reglamentos municipales o estatales aplicables a la prestación del servicio de bicicletas públicas. Requisitos y procedimientos administrativos: Permisos, licencias, trámites o registros que deben gestionarse con las autoridades municipales o estatales, incluyendo dependencias responsables. Lineamientos de operación: Restricciones en el uso de espacio público, número máximo de bicicletas permitidas, uso de infraestructura ciclista, y cualquier otro criterio técnico relacionado. Costos asociados: Tarifas, derechos o impuestos vinculados a los permisos o la operación del servicio. Requisitos ambientales y de movilidad: Lineamientos o recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del sistema y la integración con el transporte público. Obligaciones del operador: Pólizas de seguro, medidas de seguridad para usuarios, políticas de mantenimiento, y mecanismos de reporte ante autoridades". (Sic)</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Padrón y Licencias (9) en el cual manifiesta: "...resulta indispensable que comparezca a esta Dirección de Padrón y Licencias, para determinar el domicilio exacto donde pretende explotar el giro de referencia y poder determinar el uso de suelo, el que de resultar procedente se le otorgaran los requisitos indispensables para integrar su trámite, así mismo, se le orientara para ello."</p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Actas, Acuerdos y Seguimiento (4) en el cual manifiesta: "...le comento que luego de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos y registros en esta Dirección, no se localizó la información en los términos solicitados."</p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Archivo General Municipal (4) en el cual manifiesta: "...se realizó búsqueda dentro del Archivo Histórico dependiente de esta Autoridad, y tomando en cuenta el Criterio de Interpretación 03/2022, se pone a su disposición para su consulta y descarga de manera gratuita la totalidad de reglamentos vigentes al momento, publicados en la Gaceta Municipal, mediante el siguiente link:..."</p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Movilidad y Transporte (10) en el cual manifiesta: "Hago de su conocimiento que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y lo establecido en el artículo 78.1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios."</p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal (5) en el cual manifiesta: "...se realizó una búsqueda en la Dirección de Ingresos, adscrita a esta Tesorería, por lo que le informo que si bien es cierto, se hace mención de costos tarifas y derechos, es la Dirección de Padrón y Licencias la encargada de determinar los montos a pagar, así como, realizar la orden de pago en base a las especificaciones y tipo de negocio."</p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Medio Ambiente (10) en el cual manifiesta: "Se informa que lo peticionado no se encuentra dentro de las facultades concedidas a esta Dirección de Medio Ambiente..."</p>

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o

Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;

Importante



<p>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Gratuidad</p> <p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>												
<p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Tarifas</p> <p>A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información:</p> <table border="1" data-bbox="943 1212 1468 1395"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$133.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$10.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano	Certificación de Plano	\$133.00 por firma	Disco compacto	\$10.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$23.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano												
Certificación de Plano	\$133.00 por firma												
Disco compacto	\$10.00 por disco												
<p>Entrega de Información</p> <p>Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p>https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/</p>												

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 05 de noviembre de 2024
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".


Rocío Selene Aceves Ramirez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR/bebb



Padrón y Licencias
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Oficio Núm. 08300 / DPL-5122/2024
En respuesta a la solicitud 7898/2024

Zapopan, Jalisco a 04 de noviembre de 2024

ROCIO SELENE ACEVES RAMIREZ
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente tengo a bien dar respuesta a la solicitud 7898/2024 recibida en esta Dirección de Padrón y Licencias, mediante el cual remite la petición de información que a continuación se detalla:

140202424006337 , de fecha 23/10/2024 16:36:55 PM , la cual consiste en: Solicito atentamente información detallada sobre los requisitos, regulaciones y permisos necesarios para abrir y operar una empresa de renta de bicicletas públicas en el Área Metropolitana de Guadalajara. En específico, agradecería se incluyan los siguientes puntos:

- Normalidad vigente: Legislación, reglamentos municipales o estatales aplicables a la prestación del servicio de bicicletas públicas.
- Requisitos y procedimientos administrativos: Permisos, licencias, trámites o registros que deben gestionarse con las autoridades municipales o estatales, incluyendo dependencias responsables.
- Lineamientos de operación: Restricciones en el uso de espacio público, número máximo de bicicletas permitidas, uso de infraestructura ciclista, y cualquier otro criterio técnico relacionado.
- Costos asociados: Tarifas, derechos o impuestos vinculados a los permisos o la operación del servicio.
- Requisitos ambientales y de movilidad: Lineamientos o recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del sistema y la integración con el transporte público.
- Obligaciones del operador: Pólizas de seguro, medidas de seguridad para usuarios, políticas de mantenimiento, y mecanismos de reporte ante autoridades.

En primer término, resulta indispensable que comparezca a esta Dirección de Padrón y Licencias, para determinar el domicilio exacto donde pretende explotar el giro de referencia y poder determinar el uso de suelo, el que de resultar procedente se le otorgaran los requisitos indispensables para integrar su trámite, así mismo, se le orientara para ello.

Esto en concordancia con los artículos 21, 25, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan.

Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 70, del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, en el siguiente enlace:
<https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/012020/Reglamento%20de%20Transparencia%20e%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Zapopan.pdf>

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTADA, TRABAJO Y RESPETO"

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

DFP/BLL



Gobierno de
Zapopan

Dirección de Padrón y Licencias
Unidad Administrativa
Av. Vallarta 6503
Plaza concentro Local D-15
Ciudad Granja, C.P. 45010
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2762
www.zapopan.gob.mx





Oficio: 04500/3.5/2024/3136
Asunto: Se remite información

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.
P r e s e n t e.

Aunado a un cordial saludo, me permito dar respuesta a la solicitud de información recibida vía correo electrónico el día de 25 de octubre de 2024, identificada con el número de expediente **7898 / 2024**, mediante la cual solicita la siguiente información:

“....solicito atentamente información detallada sobre los requisitos, regulaciones y permisos necesarios para abrir y operar una empresa de renta de bicicletas públicas en el Área Metropolitana de Guadalajara. En específico, agradecería se incluyan los siguientes puntos:

Normatividad vigente: Legislación, reglamentos municipales o estatales aplicables a la prestación del servicio de bicicletas públicas.

Requisitos y procedimientos administrativos: Permisos, licencias, trámites o registros que deben gestionarse con las autoridades municipales o estatales, incluyendo dependencias responsables.

Lineamientos de operación: Restricciones en el uso de espacio público, número máximo de bicicletas permitidas, uso de infraestructura ciclista, y cualquier otro criterio técnico relacionado.

Costos asociados: Tarifas, derechos o impuestos vinculados a los permisos o la operación del servicio.

Requisitos ambientales y de movilidad: Lineamientos o recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del sistema y la integración con el transporte público.

Obligaciones del operador: Pólizas de seguro, medidas de seguridad para usuarios, políticas de mantenimiento, y mecanismos de reporte ante autoridades....”(SIC).

Al respecto, le comento que luego de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos y registros en esta Dirección, **no se localizó la información en los términos solicitados.**

Atendiendo al principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que los Reglamentos de aplicación municipal, se consideran como información fundamental, mismos que podrá localizar en la página web del municipio www.zapopan.gob.mx, en el apartado de **“Reglamentos de aplicación Municipal”** o bien en la siguiente liga directa: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/inclusion/normatividad/reglamentos-de-aplicacion-municipal>, donde encontrará los Reglamentos de aplicación municipal.

1/2



Por lo anterior, remito esta información en sentido negativo en lo establecido en el artículo 86, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Preciso dejar de manifiesto que el objetivo general de la **Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento** es preparar y gestionar, las Sesiones del Pleno Ayuntamiento, realizando trabajos previos, durante y posterior a estas, cumplir y dar seguimiento a los Acuerdos emitidos por éste y proporcionar información y documentación relacionada con su actuar de manera eficaz y fehaciente, esto según lo estipulado en el Manual de Organización el cual puede ser consultado en la siguiente liga directa: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Gaceta_Vol_XXIX_No_169_opt.pdf, para los efectos antes referidos, se cuenta con un micrositio dentro de la pagina web del municipio (www.zapopan.gob.mx) denominado **“Agenda Edilicia”**, en el cual puede acceder a las **Sesiones del Pleno del Ayuntamiento**, esto por lo que ve de octubre de 2015 a la fecha, en donde podrá localizar todos los **acuerdos, dictámenes, iniciativas, actas y en general asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento**, ingresando de manera directa por medio de la la liga electrónica <https://www.zapopan.gob.mx/agenda-edilicia/> o bien escanear el código QR anexo al presente.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente:

**“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo
Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación**



Miguel Ángel Ramírez Santiago
Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento



**DIRECCION DE ACTAS
ACUERDOS Y SEGUIMIENTO**

C..c.p. Minutario interno
Seguimiento al expediente 7898 / 2024.
MARS/MEI

2/2





Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.
Presente

Por este medio y en respuesta a su solicitud de información **07898/2024**, en donde señala solicitar: "... los siguientes puntos: **Normatividad vigente:** Legislación, reglamentos municipales o estatales aplicables a la prestación del servicio de bicicletas públicas. **Requisitos y procedimientos administrativos:** Permisos, licencias, trámites o registros que deben gestionarse con las autoridades municipales o estatales, incluyendo dependencias responsables. **Lineamientos de operación:** Restricciones en el uso de espacio público, número máximo de bicicletas permitidas, uso de infraestructura ciclista, y cualquier otro criterio técnico relacionado. **Costos asociados:** Tarifas, derechos o impuestos vinculados a los permisos o la operación del servicio. **Requisitos ambientales y de movilidad:** Lineamientos o recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del sistema y la integración con el transporte público. **Obligaciones del operador:** Pólizas de seguro, medidas de seguridad para usuarios, políticas de mantenimiento, y mecanismos de reporte ante autoridades." (sic), a este respecto con fundamento en los artículos 16, fracción XI, 17, fracción XVI, 19, fracción IV, 21, fracción II, del Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal; y 14, II, del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, permiten advertir que, dentro de las funciones con las cuales contamos, si bien es cierto se encuentra la de editar, publicar, distribuir y resguardar la Gaceta Municipal, no así la de presentar, iniciar, discutir, aprobar, votar, sancionar, aplicar, ejecutar, o proponer alguna modificación a las mismas; por lo anterior, y derivado de los elementos que se desprenden de su solicitud, se le hace del conocimiento que esta Autoridad no genera la información, ni aplica la normatividad en la materia, salvo hacia el interior de las dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada en materia de archivo, es que en aras de la transparencia se realizó búsqueda dentro del Archivo Histórico dependiente de esta Autoridad, y tomando en cuenta el Criterio de Interpretación 03/2022, se pone a su disposición para su consulta y descarga de manera gratuita la totalidad de reglamentos vigentes al momento, publicados en la Gaceta Municipal, mediante el siguiente link:

Una vez que abra el buscador de internet de su preferencia y transcriba la siguiente liga: www.zapopan.gob.mx,¹ posteriormente seleccionará el botón **normatividad**², a continuación se desplegará un menú debajo de dicho botón, para que por último, seleccione el texto de **"reglamentos de aplicación municipal"**³, en donde encontrará todos los reglamentos vigentes, pudiendo consultar y/o descargar la información de manera gratuita, para pronta referencia, me permito adjuntar captura de pantalla:



Dirección del Archivo General Municipal
Dr. Luis Farah 1080
Colonia Los Paraisos CP 45150
Tel. 33 3818 220
ext. 1640, 1629 y 1633
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx





Archivo General Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

La siguiente imagen muestra la pantalla que aparecerá cuando ingresa a la liga, en la cual puede consultar el catálogo por área de los reglamentos vigentes publicados en la Gaceta Municipal convenientemente acomodados en primera instancia por los que rigen al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como las Unidades Administrativas y sus dependencias respectivas que dependen de la administración pública municipal.

Reglamento	Publicación
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco	Última Actualización en Gaceta Municipal Vol. XXX No. 264 (22 de noviembre de 2022).
Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco	Última Actualización en Gaceta Municipal Vol. XXX No. 232 (13 de septiembre de 2022).
Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco	Publicada en Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 43 (3 de abril de 2019).
Reglamento de Auditorías y Afijos del Municipio de Zapopan, Jalisco	Última Actualización en Gaceta Municipal Vol. XXIII No. 80 (9 de diciembre de 2016).
Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco	Última Actualización en Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 150 (11 de diciembre de 2019).



Gobierno de Zapopan

Dirección del Archivo General Municipal

Dr. Luis Farah 1080
Colonia Los Paraisos CP 45150
Tel. 33 3818 220
ext. 1640, 1629 y 1633
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

Aunado a lo anterior, con fundamento en el numeral 111, de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 8, fracción VII y 20, fracción I, del Reglamento de Archivos del Municipio de Zapopan, Jalisco y del Archivo General Municipal, se sugiere consultar con el Archivo de Trámite correspondiente, a efecto de que éste se pronuncie al respecto, y en el caso de que obren los expedientes y documentos que sean solicitados para su consulta, en materia de transparencia o de responsabilidades, en el resguardo del Archivo de Concentración dependiente de esta Dirección, deberá de proporcionar los parámetros necesarios para poder identificar dónde se localiza la información, y así poner a disposición del señalado Archivo de Trámite para que a través de sus vías se realicen las consultas del material solicitado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Zapopan, Jalisco, a 28 de octubre de 2024

Yolanda Camarena Niehus
Sofía Camarena Niehus
Directora del Archivo General Municipal de Zapopan, Jalisco



c.c.p. Archivo
En seguimiento al folio 2453
VEMA/MRCC/sgco*





Movilidad y Transporte
Gestión Integral de la Ciudad

09300/X/2024/1041.

ASUNTO: Se contesta solicitud información.
Zapopan, Jal. A 25 de octubre del 2024.

EXPEDIENTE: 7898/2023.

Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas.
Presente.



Aprovecho la ocasión para enviarle a usted un cordial saludo y hacer de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 86, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en alcance a la solicitud de información con número de folio 140292424006337 y número de expediente 7898/2023, en el que solicita:

Dirección de
Movilidad y Transporte
Unidad Administrativa Basílica
Plaza de las Américas
"Juan Pablo II" Col. Centro,
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 38 18 22 00
Ext. 3529, 3522 y 3509
www.zapopan.gob.mx

"Solicito atentamente información detallada sobre los requisitos, regulaciones y permisos necesarios para abrir y operar una empresa de renta de bicicletas públicas en el Área Metropolitana de Guadalajara. En específico, agradecería se incluyan los siguientes puntos:

Normatividad vigente: Legislación, reglamentos municipales o estatales aplicables a la prestación del servicio de bicicletas públicas.

Requisitos y procedimientos administrativos: Permisos, licencias, trámites o registros que deben gestionarse con las autoridades municipales o estatales, incluyendo dependencias responsables.

Lineamientos de operación: Restricciones en el uso de espacio público, número máximo de bicicletas permitidas, uno de infraestructura ciclista, y cualquier otro criterio técnico relacionado.

Costos asociados: Tarifas, derechos o impuesto vinculados a los permisos o la operación del servicio.

Requisitos ambientales y de movilidad: Lineamientos o recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del sistema y la integración con el transporte público.

Obligaciones del operador: Pólizas de seguro, medidas de seguridad para usuarios, políticas de mantenimiento, y mecanismos de reporte ante autoridades." (Sic)



Le informo a usted lo siguiente:

Hago de su conocimiento que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y lo establecido en el artículo 78.1 Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Movilidad y Transporte
Gestión Integral de la Ciudad

La nortamividad, requisitos y procedimientos administrativos, lineamientos de operación, así como las obligaciones del operador, se encuentran esblecidas en los artículos 34, 35, 36 y 37, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, artículo 43, 66, 70, 71, 72 y 73, del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el el Manual de procedimientos y criterios técnicos aplicables a la operación de Sistemas de Bicicleta y/o Transporte Individual en Red del Municipio de Zapopan, Jalisco, que lo puede consultar en el siguiente link:

https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/2019-11/Gaceta-Vol.-XXVI-No.-124_opt-1_compressed.pdf

Y Ley de Ingresos para el Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente.



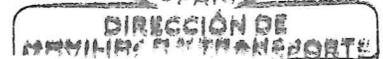
Dirección de
Movilidad y Transporte
Unidad Administrativa Básica
Plaza de las Américas
"Juan Pablo II" Col. Centro,
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 38 18 22 00
Ext. 3529, 3522 y 3509
www.zapopan.gob.mx

Sin mas por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario Del Nacimiento Del Federalismo Mexicano,
Así como de la Libertad y Soberanía De Los Estados"

Francisco Pulido Montelongo
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Movilidad y Transporte



C.c.p Archivo
MCV/FPM/ime.



Se remite solicitud de información 7898/2024.

Francisco Emmanuel Sanchez Flores <emmanuel.sanchez@zapopan.gob.mx>

Para: Gerardo Manuel Ascencio Regalado <gerardo.ascencio@zapopan.gob.mx>

Cc: Maria Fernanda Rodriguez Mora <fernanda.rodriguez@zapopan.gob.mx>



Estimado Gerardo Manuel Ascencio Regalado
Jefe de Unidad del área de acceso de la
Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente.

Además de saludarla, atendiendo a lo dispuesto en las fracciones I, III y VII del artículo 14 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, le escribo para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número de expediente **7898/2024** turnada a la Tesorería Municipal el día 25 de octubre del año 2024, que versa sobre lo siguiente:

"...(...) Costos asociados: Tarifas, derechos o impuestos vinculados a los permisos o la operación del servicio(...)" (sic)

En virtud de lo anterior, que únicamente le corresponde a esta Tesorería Municipal atender a lo solicitado en el punto antes transcrito.

Por tanto, se realizó una búsqueda en la Dirección de Ingresos, adscrita a esta Tesorería, por lo que le informo que si bien es cierto, se hace mención de costos tarifas y derechos, es la Dirección de Padrón y Licencias la encargada de determinar los montos a pagar, así como, realizar la orden de pago en base a las especificaciones y tipo de negocio.

Es por tanto que, para la obtención de la información requerida se le sugiere turnar el expediente citado a la Dirección de Padrón y Licencias ya que debido a sus atribuciones y obligaciones podría poseer información al respecto.

Sin más por el momento, quedo al pendiente de cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024 año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano,
así como de la libertad y la soberanía de los Estados"

Francisco Emmanuel Sánchez Flores
Jefe de Unidad Departamental C
Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como

información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.
Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral: [aquí](#)**

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.
Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral: [aquí](#)



Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad

Dirección de Medio Ambiente
Oficio: 09400/2024/3630
Asunto: Solicitud 7898/2024.

Zapopan, Jalisco, a 29 de octubre del 2024.

Rocío Selene Aceves Ramírez
Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

En atención a la solicitud de información identificada con el número de expediente **7898/2024**, en la cual en lo medular se requiere lo siguiente:

"...Solicito atentamente información detallada sobre los requisitos, regulaciones y permisos necesarios para abrir y operar una empresa de renta de bicicletas públicas en el área metropolitana de Guadalajara. En específico, agradecerían se incluyan los siguientes puntos: normatividad vigente: legislación, reglamentos municipales o estatales aplicables a la prestación del servicio de bicicletas públicas. Requisitos y procedimientos administrativos: Permisos, licencias, trámites o registros que deben gestionarse con las autoridades municipales o estatales, incluyendo dependencias responsables. Lineamientos de operación: Restricciones en el uso de espacio público, número máximo de bicicletas permitidas, uso de infraestructura ciclista y cualquier otro criterio técnico relacionado. Costos asociados: Tarifas, derechos o impuestos vinculados a los permisos o la operación del servicio. Requisitos ambientales y de movilidad: Lineamientos o recomendaciones para asegurar la sostenibilidad del sistema y la integración con el transporte público. Obligaciones del operador: Pólizas de seguro, medidas de seguridad para usuarios, políticas de mantenimiento y mecanismos de reporte ante autoridades..." (Sic).



Dirección de Medio Ambiente

Av. de los Robles #1566
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 33 3818 2200
Ext. 3200 y 3205
www.zapopan.gob.mx

Se informa que lo peticionado no se encuentra dentro de las facultades concedidas a esta Dirección de Medio Ambiente de acuerdo a lo establecido en 50 fracción IV y 51 fracciones X, XI, XII, XIII, XVI, XXII, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXXII, LXXXIII y LXXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

"Zapopan Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto".
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

Lic. Miguel Arturo Vázquez Aguilar
Director de Medio Ambiente

Archivo
MAVA/NLGG/SLJ



